

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6607 celebrada el 28 de setiembre de 2023**M-SJD-045-2023****❖ Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Revocar el poder generalísimo sin límite de suma otorgado a la señora Wendy Molina Varela, quien fungió como Presidente Ejecutiva de la Institución desde el 05 de julio de 2023 hasta el 22 de agosto de 2023. **ACUERDO FIRME**
- b) Conferir poder generalísimo sin límite de suma a la señora Ángela Mata Montero, mayor, vecina de Llorente de Tibás, cédula de identidad 1-1024-0023, Administradora de Proyectos, quien fue nombrada como Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) a partir del 22 de setiembre de 2023 y por el periodo legal correspondiente hasta el 07 de mayo de 2026, según consta en el artículo cuarto del acta de la Sesión Extraordinaria número setenta y tres celebrada por el Consejo de Gobierno el 22 de setiembre de 2023. **ACUERDO FIRME**
- c) Instruir a la Notaría Institucional para que proceda a otorgar las escrituras públicas correspondientes a efecto de inscribir en el Registro Público el poder generalísimo otorgado a la señora Ángela Mata Montero y la revocatoria del poder generalísimo otorgado a la señora Wendy Molina Varela. Por tratarse de un asunto de interés institucional la profesional designada no cobrará honorarios profesionales. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDOS:**

1. Que el Presupuesto Inicial 2024 es por la suma de ₡56.736.460.233,00 (cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y tres colones con 00/100
2. Que el Presupuesto Inicial y el Plan Operativo Institucional para el año 2024, fueron formulados según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia tanto externas como internas.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

4. Que las metas del Plan Operativo Institucional 2024 fueron formuladas de acuerdo con los compromisos establecidos con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2023-2025 y el Plan Estratégico Nacional (PEN) 2050.

5. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **Ingresos del Sector Público, Objeto del Gasto del Sector Público, Económico y Funcional.**
6. Que en la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 fueron considerados los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica”, elaborados por los Ministerios de Planificación Nacional y Política Económica y el Ministerio de Hacienda.
7. Que la formulación de este presupuesto se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020 y al documento denominado “Indicaciones para la Formulación y Remisión a la Contraloría General de la República del Presupuesto Institucional”
8. Que mediante Oficio GG-391-2023 de fecha 10 de julio del 2023, se crea la “Comisión Institucional de Presupuesto”, para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y su respectivo Presupuesto 2024, con representación de Gerencia como coordinador, representante de la Presidencia Ejecutiva, la Dirección de Urbanismo y Vivienda, Jefaturas de Departamento, Asesoría Legal y Planificación.
9. Que este documento Plan-Presupuesto 2024 fue analizado por la Comisión Institucional de Presupuesto 2024, en diferentes sesiones de trabajo.
10. Que los egresos incluidos en este presupuesto responden a la estimación de los ingresos generados por la Institución, así como a las Directrices Generales de Política Presupuestaria que emite la Autoridad Presupuestaria.
11. Que este documento se apega a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. 38916-H, y 43917-H **“Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** y sus reformas y al Decreto No.43466-H **Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria”** para el año 2024, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
12. Que en la formulación del Plan-Presupuesto Inicial 2024, se contempla lo indicado en MH-STAP-Circular-0966-2023, y la información será remitida de conformidad con los

requerimientos señalados en esa nota, en cumplimiento de la Ley de Administración Financiera de la República y conforme a lo indicado en las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento 2024.

13. Que el cálculo de los ingresos contemplados en este presupuesto, se realizó según los métodos de estimación de series históricas generalmente aceptados, tales como: tasa de crecimiento geométrica, método lineal y modelos ajustados de acuerdo con la tendencia histórica observada para cada uno de los renglones.
14. Que el Plan-Presupuesto 2024, se sustenta en las solicitudes formuladas por cada dependencia, de acuerdo a los lineamientos internos establecidos, así como en los ajustes realizados a dichas solicitudes por la Comisión de Presupuesto Institucional y las jefaturas de los diferentes procesos.
15. Que las metas definidas en el Plan Operativo Institucional 2024, cuentan con el debido contenido presupuestario, según el proyecto de presupuesto adjunto, el que podría ser ajustado durante el ejercicio económico de acuerdo a nuevos ingresos y/o gastos y modificaciones internas que se realicen.
16. Que el Plan-Presupuesto para facilitar su control y seguimiento será evaluado mediante informes mensuales, que medirán la gestión durante el ejercicio económico del año 2024.
17. Que el Plan Operativo Institucional cuenta con la certificación de la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública, según Oficio de MIDEPLAN-DM-OF-1007-2023
18. Que los recursos asignados a la Dirección de Urbanismo cumplen con lo dispuesto en el Artículo No. 14 de la Ley de Planificación Urbana No. 4240.
19. Que el presupuesto plurianual para el período 2024-2027, en lo correspondiente al período 2025-2027, toma como base la estimación realizada para el ejercicio económico 2024 y se presenta en el formato solicitado por la Contraloría.
20. Que se ha tomado la previsión presupuestaria correspondiente, en acatamiento de lo dispuesto por la Ley No. 7914 “Ley Nacional de Emergencia”.
21. Que se ha tomado la previsión presupuestaria para el pago a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un 3% del superávit libre, según lo estipulado en el artículo 46 de la Ley 8488.
22. Que se estima el 10% de monto presupuestado en la subpartida presupuestaria “Publicidad” para pautar en el SINART, S. A, de acuerdo con el inciso c), Artículo 19 de la Ley 8646 y el artículo 4 de su Reglamento, DE-32871-MP-MCJD-H.
23. Que el siguiente cuadro muestra los ingresos estimados e incorporados en el Presupuesto Inicial 2024:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Presupuesto Inicial 2024

Ingresos
(Monto en colones)

Descripción	Total Presupuesto	Ingresos INVU (No incluye el SAP)		Ingresos Sistema de Ahorro y Préstamo	
		Presupuestado	%	Presupuestado	%
TOTAL	56 736 460 233,00	15 799 035 282,00	27,85%	40 937 424 951,00	72,15%
Ingresos Corrientes	26 179 973 082,00	2 065 192 421,00	3,64%	24 114 780 661,00	42,50%
Venta de Servicios Financieros	3 443 542 580,00			3 443 542 580,00	6,07%
Alquiler de edificios e instalaciones	3 356 100,00	3 356 100,00	0,01%		
Venta de otros Servicios	972 074 646,00	712 035 241,00	1,25%	260 039 405,00	0,46%
Intereses sobre Títulos Valores (inversiones)	13 043 550 829,00			13 043 550 829,00	22,99%
Intereses y Comisiones (sobre préstamos)	7 534 048 093,00	1 125 810 680,00	1,98%	6 408 237 413,00	11,29%
Intereses sobre Cuentas Corrientes	269 617 019,00			269 617 019,00	0,48%
Ingresos no Especificados (aporte beneficiarios de bonos)	15 000 000,00	15 000 000,00	0,03%		
Ingresos no Especificados (pago de seguros créditos)	851 793 415,00	162 000 000,00	0,29%	689 793 415,00	1,22%
Transferencias corrientes	46 990 400,00	46 990 400,00	0,08%		
Ingresos de Capital	19 252 611 757,00	5 043 780 768,00	8,89%	14 208 830 989,00	25,04%
Venta de terrenos	216 000 000,00	216 000 000,00	0,38%		
Amortización cartera de crédito	14 478 112 687,00	269 281 698,00	0,47%	14 208 830 989,00	25,04%
Transferencias de Capital del Gobierno Central	500 000 000,00	500 000 000,00	0,88%		
Transferencias de Capital (recursos asignados por el BNHVI para colocación de bonos)	4 058 499 070,00	4 058 499 070,00	7,15%		
Financiamiento	11 303 875 394,00	8 690 062 093,00	15,32%	2 613 813 301,00	4,61%
Préstamos Directos (ahorros de contratos)	2 613 813 301,00	0,00	0,00%	2 613 813 301,00	4,61%
Recursos de Vigencias Anteriores:					
Superávit libre	2 705 000 000,00	2 705 000 000,00	4,77%		
Superávit Específico:			0,00%		
Superávit BANHVI	90 000 000,00	90 000 000,00			
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	15 000 000,00	15 000 000,00			
Superávit Específico Convenio FODESAF	250 000 000,00	250 000 000,00			
Superávit Específico Ley 8785	680 000 000,00	680 000 000,00			
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	425 000 000,00	425 000 000,00			
Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte y Chorotega)	275 000 000,00	275 000 000,00			
Superávit Específico Ley 9103	223 931 883,00	223 931 883,00			
Superávit Específico Ley 9344	38 457 294,00	38 457 294,00			
Superávit Específico Ley 9304 (Talud Alajuelita)	400 000 000,00	400 000 000,00			
Superávit Específico Ley 8448	3 587 672 916,00	3 587 672 916,00			

24. Que el monto incorporado del Superávit Libre y Específico, según la base legal respectiva, se detallan a continuación:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		
DETALLE DE SUPERÁVITS LIBRE Y ESPECÍFICOS		
PRESUPUESTO INICIAL 2024		
(En millones)		
Partida	Monto	Base legal
Superávit libre	2 705,00	
Superávit Específico	5 985,06	
Superávit Específico BANHVI	90,00	Estos recursos son los que se espera recibir del BANHVI en el transcurso del año 2023 y que quedan pendientes de girar a los beneficiarios al final de ese período, por lo que serán utilizados en los primeros meses del año 2024
Superávit Específico Aporte Clientes BFV	15,00	Ley 7052 , sus reformas y Reglamento
Superávit Específico FODESAF	250,00	Convenio DESAF-AL-NA-12-2022, proyecto: Dotación de vivienda a familias en condición de pobreza extrema, mediante el otorgamiento de una solución habitacional, en terrenos propiedad del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Superávit Específico Ley 8785	680,00	Para la compra de terreno para la construcción de proyectos habitacionales del INVU, Art.65 de la Constitución Política (Presupuesto Nacional Extraordinario 2009, Ley 8785, tomo II).
Superávit Específico Ley 10103 (GAM)	425,00	Ley 10103 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2022 y su modificación mediante Decreto Ejecutivo No. 43634-H, destinados para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Gran Área Metropolitana, según artículo 6 de la Ley No.1788
Superávit Específico Ley 10331 (PRDU-Huetar Norte)	275,00	Otorgados mediante la Ley 10331 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023 y modificada mediante Decreto Ejecutivo 44085-H y s coletilla H-005-2023 destinados: "Para la Elaboración de Planes Regionales, según Ley No.1788"
Superávit Específico Ley 9344	38,46	Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Específico Ley 9103 (ver anexo No.12)	223,93	Ley 9103, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio Económico 2013, para el proceso de reestructuración del INVU
Superávit Específico Ley 9304, Talud Alajuelita (ver anexo No.13)	400,00	Ley 9304 que modifica la Ley 9289, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Segundo Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015.
Superávit Ley 8448 (ver anexo No.15)	3 587,67	Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley
Total Superávit Libre y Específico a incorporar	8 690,06	

25. Que en el siguiente cuadro se muestra los egresos estimados, detallados por partida y por programa presupuestario.

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo														
Presupuesto Inicial de Egresos 2024														
En colones y porcentajes														
	Presupuesto Inicial	Participación % con respecto al total de presupuesto	Programa 1 Administración y Apoyo	Participación % con respecto al total de presupuesto	Programa 2 Urbanismo	Participación % con respecto al total de presupuesto	Programa 3 Programas Habitacionales	Participación % con respecto al total de presupuesto	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Participación % con respecto al total de presupuesto	Subprograma 4.1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Fideicomiso	Participación % con respecto al total de presupuesto	Subprograma 4.2 Gestión de Productos con Distintas Fuentes de Ingresos	Participación % con respecto al total de presupuesto
0-Remuneraciones	4 062 276 601,00	7%	1 676 231 369,00	3%	750 460 904,00	1%	746 596 464,00	1%	888 987 864,00	2%	873 730 030,00	2%	15 257 634,00	0,03%
1-Servicios	7 986 080 559,00	14%	1 373 689 027,00	2%	1 329 730 000,00	2%	349 920 405,00	1%	4 932 741 127,00	9%	4 932 291 127,00	9%	450 000,00	0,00%
2-Materiales y Suministros	87 004 377,00	0%	63 774 536,00	0%	4 067 400,00	0%	0,00	0%	19 162 436,00	0%	17 375 000,00	0%	1 787 436,00	0,00%
3- Intereses y Comisiones	175 565 266,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	175 565 266,00	0%	175 565 266,00	0%	0,00	0,00%
4-Activos Financieros (colocación de créditos)	25 014 319 351,00	44%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	25 014 319 351,00	44%	22 779 319 351,00	40%	2 235 000 000,00	3,94%
5-Bienes Duraderos	4 627 602 524,00	9%	720 602 314,00	1%	42 850 000,00	0%	3 504 770 300,00	6%	589 379 910,00	1%	589 229 910,00	1%	1 150 000,00	0,00%
6-Transferencias Corrientes	871 136 538,00	2%	564 789 038,00	1%	8 500 000,00	0%	6 500 000,00	0%	291 347 500,00	1%	285 747 500,00	1%	5 600 000,00	0,01%
7-Transferencias de Capital (colocación de bonos y subsidios)	2 387 308 250,00	4%	0,00	0%	0,00	0%	2 397 308 250,00	4%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0,00%
8-Amortización (devolución de ahorros por renuncia o aplicación en el crédito)	11 315 166 767,00	20%	0,00	0%	0,00	0%	0,00	0%	11 315 166 767,00	20%	11 315 166 767,00	20%	0,00	0,00%
TOTAL	56 736 460 233,00	100%	4 399 086 287,00	8%	2 135 608 304,00	4%	7 005 095 419,00	12%	43 196 670 223,00	76%	40 937 424 951,00	72%	2 259 245 272,00	4%

26. Que con oficio GG-OF-0878-2023, el Banco Hipotecario de la Vivienda, informa sobre la suma asignada para colocación de bonos ordinarios y Artículo 59, correspondientes al período 2024 y compromisos 2023.

27. Que mediante oficio MH-STAP-INF-0518-2023, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, comunica al INVU que el Gasto Máximo Presupuestario para el año 2024 es por la suma de ¢59.456,93 millones, quedando excluido de ese límite los recursos provenientes de FODESAF.
28. Que en este documento se incorpora lo solicitado por la Junta Directiva mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No.6604, Artículo III, Inciso 2), de fecha 14 de setiembre del 2023.
29. Que en este documento se valora y se ajusta cuando corresponda, lo solicitado por la Junta Directiva mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No.6605, Artículo III, Inciso 3), de fecha 21 de setiembre del 2023.

Por tanto:

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Con base en las políticas, objetivos, metas institucionales y de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Inicial y su respectivo Presupuesto Inicial para el año 2024, por un monto ¢56.736.460.233,00 (cincuenta y seis mil setecientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y tres colones con 00/100. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Entrevistar en la próxima sesión a las personas licenciadas en Derecho que eventualmente podrían asumir la función de Asesor (a) Legal de la Junta Directiva.

Solicitar a la Licda. Eileen Torres que previamente remita los *curriculum vitae* de las abogadas que está recomendando y de los abogados de la Asesoría Legal con el fin de que los miembros del órgano colegiado puedan analizarlos y hacer una preselección. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DUV-123-09-2023 y solicitar al Ing. Alfredo Calderón, Director de Urbanismo y Vivienda, que reestructure la propuesta de acuerdo sobre rentabilización de suelos de conformidad con las observaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva en esta sesión. Plazo: próxima sesión. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DUV-124-09-2023 y conceder prórroga hasta el jueves 12 de octubre de 2023 a efecto de que la Dirección de Urbanismo y Vivienda presente la información solicitada por el órgano colegiado en la Sesión N°6596, Art. III, Inc. 5 del 24 de agosto de 2023 respecto del Plan GAM. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Yenory Quesada Díaz, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Solicita a la Auditoría Interna que:

1. Realice una auditoría forense sobre el estado del sistema financiero contable de la Institución.
2. Realice las gestiones pertinentes a efecto de que un experto en software evalúe el estado tecnológico de la Institución. Dichas gestiones serán como encargado de velar por el proceso de contratación y de la fiscalización.
3. Presente un informe en el plazo de 2 semanas sobre cómo financieramente podría hacerles frente a estos requerimientos.

----- **ACUERDO FIRME**-----

Última línea
